



Honorable
Concejo Deliberante Dolavon

Dolavon, Chubut, 12 de mayo de 2016.

VISTO:

La nota de Cooperativa Agropecuaria "Valle de las Norias" Ltda., ingresada a este Municipio en la cual hacen formalmente el pedido de un terreno en el parque industrial de nuestra localidad a los fines de llevar adelante el proyecto de establecimiento; Y

CONSIDERANDO:

Que, la Cooperativa Agropecuaria "Valle de las Norias" Ltda. es un emprendimiento llevado adelante por 14 productores de nuestra localidad que entienden que el trabajo mancomunado y cooperativo facilita la inclusión del pequeño y mediano productor a los distintos modelos de economías regionales;

Que, esa participación les permite ingresar en la cadena productiva del sector y agregar valor a sus productos;

Que, la mencionada entidad cuenta con la aprobación de Estatuto por la autoridad competente (INAES) y se encuentra inscrita bajo el Número 2671/2015. Así como también la inscripción ante la Administración Federal de Ingresos Públicos en todos los impuestos y regímenes de información correspondientes a su rubro;

Que, la actividad principal de la Cooperativa será el acopio de granos, alimento balanceado, lana, cueros, semillas, fertilizantes, y demás implementos agrícolas por lo que necesitan contar con superficie terrestre para la construcción inicial de 2 silos de 30 Tn cada uno, montar un tinglado para almacenar alfalfas y pasturas y la construcción de un galpón para el acopio, como así también una oficina de atención y sitio de reunión de los miembros de la Cooperativa y público en general;

Que otro de sus objetivos es acompañar con capacitaciones y apoyo técnico al productor en toda la temática concerniente al productor agropecuario, cuestión que también es de interés de las autoridades municipales;

Que otro de sus objetivos es arbitrar los medios para generar mano de obra directa e indirecta, conjuntamente con la creación de una bolsa de trabajo donde el productor se acerque con el fin de encontrar gente capacitada para el trabajo rural;

Que, en cuanto al personal a afectar de forma directa se estima una ocupación a mediano y largo plazo de al menos 10 personas entre el personal encargado del almacenaje, manejo y distribución de los distintos acopios a realizar en lugar y el personal que se encargará de realizar capacitaciones en la zona de incumbencia;

POR ELLO:

El HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE DOLAVON, en uso de las facultades que le confiere la Ley XVI N° 46 (antes Ley 3098), sanciona la presente:

- ORDENANZA -

ARTÍCULO 1º: AUTORÍCESE al Departamento Ejecutivo Municipal de Dolavon a ejecutar la venta a la COOPERATIVA AGROPECUARIA VALLE DE LAS NORIAS LTDA. de un terreno con una superficie aproximada de 120 m x 170 m, cuya superficie estará comprendida en **Ejido: 11, Circunscripción: 2, Sector: 2, Chacra: 8** con la referencia de los 120 m con frente a la Ruta Provincial N° 10, y los 170 m de fondo en la esquina que se forma con la calle final de la Chacra 8 y cuyos datos catastrales se ajustan al Plano de Mensura aprobado por la Dirección de Catastro e Información Territorial de la Provincia del Chubut.-----



*Honorable
Concejo Deliberante Dolavon*

ARTÍCULO 2º: El importe de venta se estipula en PESOS: DOCE (\$12.00/m²) EL METRO CUADRADO ascendiendo a un total de PESOS: DOSCIENTOS CUARENTA MIL a ser abonados en cuatro (4) cuotas anuales con el siguiente cronograma:

- 31 de mayo de 2.017 la suma de \$.60.000 (Pesos: Sesenta mil).-
- 31 de mayo de 2.018 la suma de \$.60.000 (Pesos: Sesenta mil).-
- 31 de mayo de 2.019 la suma de \$.60.000 (Pesos: Sesenta mil).-
- 31 de mayo de 2.020 la suma de \$.60.000 (Pesos: Sesenta mil).-

ARTÍCULO 3º: DEBERÁ estipularse en el Contrato de Compra – Venta que el inmueble deberá ser destinado al desarrollo del objeto social de la Cooperativa Agropecuaria “Valle de las Norias” Ltda. en un plazo de diez (10) años, caso contrario el terreno se reintegrará a la Municipalidad de Dolavon.-----

ARTÍCULO 4º: REGÍSTRESE, Comuníquese, pase al Departamento Ejecutivo para su Promulgación y Cumplido, ARCHÍVESE.-----


GRACIELA N. REDONDO
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE DOLAVON




PABLO PATRICIO PIERCE
PRESIDENTE
H. Concejo Deliberante Dolavon

ORDENANZA N° 569/2016.-

--- Dada en la 8ª SESIÓN ORDINARIA DEL PERÍODO LEGISLATIVO 2016 del HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE DOLAVON, celebrada el 11 de mayo de 2016.---

---Acta N° 839.---



Dolavon (Ch), 18 de mayo de 2016.-

El Intendente de la Municipalidad de Dolavon, Provincia del Chubut, en uso de las atribuciones conferidas por la ley XVI n° 46 **PROMULGA** la presente **ORDENANZA N° 569/2016**, a los 18 días del mes de mayo del año dos mil dieciséis.-----



DANTE MARTIN BOWEN
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE DOLAVON